

RESERVADO

EJERCITO DE CHILE
COMANDO DE APOYO A LA FUERZA
Comando de Ingenieros

EJEMPLAR N° 4/5/HOJA N° 1/1

CINGE.CONTRALORIA INTERNA (R)
N° 6080/585/CGR.

OBJ : Informa solución a
Observaciones del Informe Final
de la CGR al CINGE.

REF : OF CGR DAA N°70/2012 del
03.ABR.2012

Inf. Final 190/2011

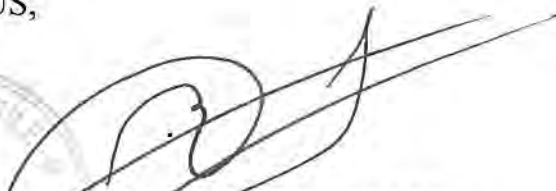

SANTIAGO, 05 JUN 2012

DEL JEFE DE ESTADO MAYOR DEL COMANDO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO.

AL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.

1. En conformidad a lo señalado en documento de "Referencia", adjunto se remite a US., los fundamentos a las Observaciones no levantadas en el Informe Final en la auditoria realizada al CINGE por parte de la CGR.

Saluda a US,

RICARDO CUBILLOS SINKOVICH
Coronel
Jefe de Estado Mayor del CINGE

DISTRIBUCIÓN:

1. CGR.
2. MDN.
3. AUDITORIA MINISTERIAL DE DEFENSA
4. COTRAE. (C/I) ✓
5. CINGE CONTRALORIA INTERNA (Arch.)
5 EJS./ 1 HJ.

EJERCITO DE CHILE
COMANDO DE APOYO A LA FUERZA
Comando de Ingenieros

RESPUESTA AL INFORME FINAL N° 190/2011 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

ÁREA CONTROLADA	REFERENCIA	FUNDAMENTOS
I. ASPECTOS CONTROL INTERNO	1. Estructura Organizacional desactualizada	<p>Dicho documento se encuentra aprobado por la División Doctrina, su elaboración a la fecha ésta en la etapa de “Elaboración proposición Carátula, Introducción, Resumen Ejecutivo y Capítulos I y II”.</p> <p>Consecuente con lo anterior se gestionaron los siguientes documentos para la elaboración del Reglamento:</p> <ul style="list-style-type: none">- OF CINGE JEM DEPTO EM/S-3 (R) N° 6415/111 del 25.ABR, se solicita resolución para la elaboración del Reglamento.- RES DIVDOC DEPTO I (P) N° 6415/155 del 09.MAY.2012, Aprueba elaboración de texto doctrinario.- OF CINGE JEM DEPTO EM/S-3 (R) N° 6415/163 DEL 22.MAY.2012, se remite a la DIVDOC el Proyecto de Investigación y el Plan de Trabajo para la elaboración del Reglamento. <p>Se adjuntan copias autenticadas de los documentos señalados anteriormente: Anexos N° 1, 2 y 3</p>

ÁREA CONTROLADA	REFERENCIA	SOLUCIÓN
	<p>2. Concentración de fondos de distintos centros financiero operativos en una misma cuenta corriente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Mediante OF.CINGE ADM F Y C (O) N° 10500/40/DIFE de 17.MAY.12, el Comandante de Ingenieros del Ejército informa al Director de Finanzas del Ejército, la observación encontrada por la CGR, se solicitó, oficiar a la CGR los argumentos técnicos que respalden dichos procedimientos. - Mediante OF.DIFE AS JUR (P) N° 10500/52/TEMGE de 31.MAY.12, el Director de Finanzas del Ejército, dispone al Tesorero del Estado Mayor General del Ejército tomar contacto con la CGR, a fin de informar los procesos contables que se llevan a cabo en la TEMGE. - Mediante OF.DIFE.AS.JUR (P) N° 10500/53/TEMGE de 31.MAY.12, el Director de Finanzas del Ejército, informa al Comandante de Ingenieros del Ejército, lo dispuesto al TEMGE, a fin de solucionar la observación encontrada por la CGR. <p>Se adjuntan copias autenticadas de los documentos señalados anteriormente. Anexos N° 4, 5 y 6</p>

AREA CONTROLADA	REFERENCIA	SOLUCIÓN
	<p>3. Inexistencia de Resolución Exenta que apruebe el presupuesto del CINGE.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Mediante OF.DIFE.AS.JUR (P) N° 10500/53/TEMGE de 31.MAY.12, el Director de Finanzas del Ejército, informa al Comandante de Ingenieros del Ejército, que se remitió al Jefe del Estado Mayor General del Ejército, para la firma del Comandante en Jefe del Ejército, la proposición de resolución exenta que aprueba el presupuesto de cada una de las unidades de la institución. <p>Se adjuntan copias autenticadas de los documentos señalados anteriormente. Anexo N° 6</p>
	<p>4. Retraso en pago de factura a proveedores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se han reiterado y controlados las disposiciones dadas y que fueron señaladas en el informe anterior, adicionalmente, se instruyó al personal que tiene responsabilidad administrativa en las adquisiciones que una vez recepcionados los elementos, debe realizar el trámite reglamentario de las facturas, en un plazo no superior a 24 Hrs.
	<p>6. Debilidades en el control de asistencia y cumplimiento de la jornada de trabajo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Mediante OF. DPE.AS.JUR (R) N° 1000/5001/CINGE de 11.MAY.2012, el Director del Personal clarifica el personal que esta sujeto al control horario y los mecanismos para ejercer este control. - Se implementó el mecanismo de control para registrar la llegada y salida de personal de Empleados Civiles, habiendo sido difundido el procedimiento a través de la Circular CINGE DEPTO EM S-1 (P) N°1020/24 del 30.MAY.2012, por lo cual a partir del 01.JUN.2012 se

ÁREA CONTROLADA	REFERENCIA	SOLUCIÓN
	7. Horario de Verano.	<p>Llevará el registro en respectivos formularios uniformes entregados a cada Jefatura, a la espera de la adquisición de otro mecanismo como es el reloj-control.</p> <p>Se adjuntan copias autenticadas de los documentos señalados anteriormente. Anexos N° 7 y 8</p> <ul style="list-style-type: none"> - El personal de ECs deberá cumplir con el horario dispuesto de 44 hrs, conforme a lo señalado en el punto anterior.
	9. Rendiciones de cuentas fuera de plazos.	<ul style="list-style-type: none"> - Según OF CINGE DEPTO ING 1b (R) N° 10000/1154 de 26.ENE.2012, CINGE DEPTO ING 1b (R) N° 10000/1155 de 26.ENE.2012, CINGE DEPTO ING 1b (R) N° 10000/1156 de 26.ENE.2012 disponen que la próxima rendición de cuenta a las Divisiones se realizará el 15.JUN.2012, con el objeto de no incurrir retrasos injustificados. <p>Se adjuntan copias autenticadas de los documentos señalados anteriormente. Anexos 9, 10 y 11.</p>
	10. Carencia de autorización sanitaria del casino de funcionarios.	<ul style="list-style-type: none"> - Mediante la Resolución Sanitaria exenta N° 046 de fecha 20.FEB.2012 de la Dirección de Sanidad del Ejército, se autoriza el funcionamiento del Casino Centralizado del Comando de Ingenieros del Ejército la que se encuentra en un lugar visible en el casino centralizado. <p>Se adjuntan copia autenticada del documentos señalado anteriormente. Anexo 12</p>

ÁREA CONTROLADA	REFERENCIA	SOLUCIÓN
II. EXAMEN DE CUENTAS	1. Gasto Improcedente en el pago de consumos básicos.	<ul style="list-style-type: none"> - Considerando la buena gestión con la empresa METROGAS S.A., no han efectuado cobros por intereses o mora. - En relación a la carta remitida por CHILECTRA para dar solución a solicitudes efectuadas por novedades detectadas por la CGR, éstas se reiteraron ya que no fueron cumplidas, por lo cual y según lo informado por el Sr LUIS MIRANDA ARAYA, Jefe Área Relación con Clientes”, con fecha 23.MAY.2012 se remitieron los antecedentes para reintegros, si corresponden.
III CONTROL ADMINISTRATIVO A VEHÍCULOS	1. Deficiencias en los registros de control.	<ul style="list-style-type: none"> - Se adjuntan copias autenticadas de los documentos señalados anteriormente. Anexos 13 - Conforme a la revisión efectuada permitió establecer que para el control relacionado con el uso de los vehículos y combustibles, el CINGE se basa en la reglamentación institucional. - A la fecha toda salida de vehículo es autorizada por la O/D, además de una tarjeta de salida de vehículo, firmada por el Comandante de la Unidad de Cuartel, en la cual se indica el conductor, destino, autoridad que transporta, hora salida y llegada, kilometraje salida y llegada, dichos antecedentes quedan registrados en el libro de salidas de vehículo de la guardia. - Se hace presente que las salidas de vehículos se utilizan al máximo, incluyendo más de una misión en cada salida, a objeto de economizar combustible, horas hombre, etc. - En cuanto a combustible, conforme a disposiciones

ÁREA CONTROLADA	REFERENCIA	SOLUCIÓN
		<p>vigentes se realiza mensualmente un resumen en la Libreta Auxiliar de cada vehículo, el combustible utilizado y kilómetros recorridos, lo que da el rendimiento mensual del vehículo, si queda un saldo de combustible en el estanque es incluido al mes siguiente dentro del consumo.</p>